INVITACIÓN PÚBLICA

SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 012 DE 2026
SECOP II

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INTERNET PARA SUPLIR LAS DIFERENTES NECESIDADES DE LAS ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE LA TEBAIDA QUINDÍO"

LA TEBAIDA, QUINDÍO

ABRIL DE 2026

PROCEDIMIENTO DE ESCOGENCIA DE CONTRATISTAS BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. 012 DE 2026

El Alcalde del Municipio de La Tebaida, Quindío en cumplimiento de lo previsto en los numerales 1 y 3 Literal b), del artículo 11 y artículo 12 de la Ley 80 de 1993, el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015; procede a publicar en la plataforma sistema electrónico de contratación pública Eficiente (SECOP 2) la siguiente Invitación Pública, para la selección objetiva y aceptación de la oferta del proceso que se referencia en las siguientes especificaciones.

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO A CELEBRARSE.

1.1. TIPO Y OBJETO DEL CONTRATO

De conformidad con las características del contrato y de la necesidad inmediata a satisfacer de la Administración Municipal, se trata de un contrato de prestación de servicios, a través de la modalidad de Selección de mínima cuantía.

OBJETO:"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INTERNET PARA SUPLIR LAS DIFERENTES NECESIDADES DE LAS ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE LA TEBAIDA QUINDÍO".

1.2. CODIFICACIÓN UNSPSC

Según el clasificador de bienes y servicios de las Naciones Unidas contenido en el Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad y debidamente publicado en la página web: http://www.colombiacompra.gov.co/clasificación, para el presente proceso se identifican los siguientes códigos:

Código – Segmento	Código – Familia	Código - Clase	Código - Producto	NOMBRE DEL PRODUCTO
83000000	83120000	83121700	83121703	Servicios relacionados con el internet
81000000	81110000	81112100	81112101	proveedores de servicio de internet (psi)
83000000	83120000	83121700	N/A	Servicios de comunicación masiva

NOTA: Los anteriores Códigos se relacionan de manera informativo, puesto que para el proceso de Selección que se pretende celebrar, NO es necesario que los proponentes u oferentes se encuentren clasificados en tales códigos, pues el proceso contractual que se pretende celebrar corresponde a una Mínima Cuantía y se encuentra exento del requisito habilitante: Registro Único de Proponentes R.U.P, conforme al artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Decreto Ley 019 de 2012.

1.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ITEM	CARACTERÍSTICAS
1. Servicio de internet para las diferentes dependencias del centro	• Servicio de internet dedicado 100% fibra óptica con un ancho de banda de 200 Mbps, simétrico 1:1 con 6 direcciones públicas, soporte técnico 7x24. • Entrega en calidad de comodato de un equipo UTM con las siguientes características hasta la finalización del contrato: Debe tener la licencia vigente con las siguientes características; protección de redes, sistemas de prevención

administrativo municipal de La Tebaida Quindío ubicada en la dirección Carrera 6 N° 12 -27.	contra intrusiones de última generación, protección contra amenazas, tecnología VNP AVANZADA, el UTM debe tener el siguiente rendimiento e interfaz física: Rendimiento: Rendimiento de Firewall 7.500 Mbps IMIX del Firewall 4.300 Mbps Rendimiento de IPS 1.900 Mbps Rendimiento de NGFW 1.800 Mbps Rendimiento de la protección de amenazas 600 Mbps Conexiones simultaneas 4.200.000 Conexiones nuevas/seg 37.200 Rendimiento de VPN Ipsec 1.700 Mbps Descifrado SSL de Xstream 210 Mbps Conexiones simultaneas 12.288 Interfaces físicas Almacenamiento SSD integrado Interfaces Ethernet (fijas) 8 GbE cobre – 1 GbE SFP Numero de ranuras de expansión 1 Módulos de conectividad modulo DSL SFP Transceptores SFP

1.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LOS SERVICIOS DE INTERNET PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE LA TEBAIDA QUINDÍO:

SERVICIO DE INTERNET PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS URBANAS DEL MUNICIPIO DE LA TEBAIDA QUINDÍO	
CANTIDAD	**DETALLE**
85 MEGAS	INTERNET BANDA ANCHA EN FIBRA OPTICA PARA LAS INSTALACIONES DEL COLEGIO PEDACITO DE CIELO
85 MEGAS	INTERNET BANDA ANCHA EN FIBRA OPTICA PARA LAS INSTALACIONES DEL COLEGIO LUIS ARANGO CARDONA
85 MEGAS	INTERNET BANDA ANCHA EN FIBRA OPTICA PARA LAS INSTALACIONES DEL COLEGIO INSTITUTO TEBAIDA
85 MEGAS	INTERNET BANDA ANCHA EN FIBRA OPTICA PARA LAS INSTALACIONES DEL COLEGIO SANTA TERESITA
85 MEGAS	INTERNET BANDA ANCHA EN FIBRA OPTICA PARA LAS INSTALACIONES DEL COLEGIO ANTONIO NARIÑO
85 MEGAS	INTERNET BANDA ANCHA EN FIBRA OPTICA PARA LAS INSTALACIONES DEL COLEGIO GABRIELA MISTRAL
85 MEGAS	INTERNET BANDA ANCHA EN FIBRA OPTICA PARA LAS INSTALACIONES DEL COLEGIO LA POPA.

Conforme a lo anterior los oferentes a la hora de presentar su propuesta deben de tener en cuenta las siguientes características las cuales debe de contener el servicio de internet solicitado.

1. Servicio de internet dedicado 100% en fibra óptica en cada una de las 7 Instituciones urbanas del Municipio, con un ancho de banda de 85 Mbps, simétrico 1:1 capacidad de operación en IPV 4 e IPV 6.

2. Canal de respaldo de 85 Mbps en las Instituciones Educativas Urbanas.
3. Entregar un sistema de monitoreo en el Centro Administrativo Municipal que le permita a la entidad ver el tráfico y consumo de cualquier periodo en el tiempo establecido.
4. Instalar dos (2) puntos de red en cada una de las Instituciones, uno (1) alimentando el rack principal y uno (1) opcional de acuerdo a las necesidades de la institución (máximo 40 metros de cable UTP).
5. El servicio debe ser prestado 7 x 24 en óptimas condiciones.
6. Para la Institución Educativa Santa Teresita instalación de dos equipos wifi en comodato, uno en cada sala de sistemas.
7. Para la Institución Educativa Gabriela Mistral instalación de un equipo wifi en comodato para la sala de sistemas.
8. Soporte técnico por algún canal de comunicación 24x7, con personal calificado y con experiencia para resolver los fallos técnicos. El tiempo máximo de atención no debe ser superior a una (1) hora. Las solicitudes de atención se deben registrar en un sistema de soporte o mesa de ayuda que cuente con un método de registro de las incidencias
9. Garantizar y certificar el bloqueo de páginas de pornografía y pornografía infantil en relación a la Ley 1336 de 2009 y los listados del Ministerio de las TIC.
10. Garantizar la instalación del servicio máximo cuatro días después de la adjudicación del contrato.
11. Mensualmente deberá reportarse, de forma digital, toda la estadística referente a las conexiones de cada punto.

NOTA 1: Los futuros oferentes deberán de tener en cuenta que a la hora de darle valor a cada elemento deberán de incluir el servicio técnico y/o mano de obra.

NOTA 2: La sumatoria de los elementos contenidos en la oferta económica, serán útiles a efectos de determinar la comparación objetiva de las ofertas presentadas, establecer el menor precio, y para determinar el pago por cada ítem, ya que el valor del contrato será hasta por el monto del presupuesto oficial o según consumo por tanto se podrá liberar el valor no ejecutado.

Para determinar el valor total ofertado por cada proponente la Alcaldía sumará el valor unitario de los ítems anteriormente relacionados en este numeral, teniendo en cuenta para ello el total de los elementos a suministrar que se relacionan en la tabla que antecede, y el resultado de dicha sumatoria será el valor de la propuesta para efectos de la evaluación, la cual no será objeto de ninguna aproximación.

Las ofertas deberán cotizar íntegramente la totalidad de los ítems descritos con las especificaciones y cantidades descritas para cada uno, por lo tanto, la Alcaldía no admite presentación de propuestas parciales ni alternativas

NOTA 3: ELEMENTOS NO CONTEMPLADOS EN EL CONTRATO: En el evento en que la Alcaldía requiera durante la ejecución del contrato el suministro de un elemento no previsto en el contrato y necesario para el normal funcionamiento de la entidad, se aplicará el siguiente procedimiento: El contratista a solicitud del supervisor del contrato, cotizará el elemento solicitado detallando: marca, características, valor unitario y plazo de entrega. La Alcaldía solicitará mínimo dos (2) cotizaciones de proveedores idóneos con el fin de realizar un estudio comparativo y establecer el precio promedio del mercado. Si el valor propuesto por el contratista es superior al valor promedio establecido, éste deberá adoptar el valor promedio obtenido en el estudio de mercado. Si este elemento se requiere con periodicidad se debe efectuar un acta entre el supervisor y el contratista, con el fin de adoptar el nuevo elemento.

1.4. LUGAR DE EJECUCIÒN Y/O FORMA DE ENTREGA:

El Municipio de La Tebaida Quindío.

1.5. EL VALOR PRESUPUESTO OFICIAL Y SU JUSTIFICACIÓN

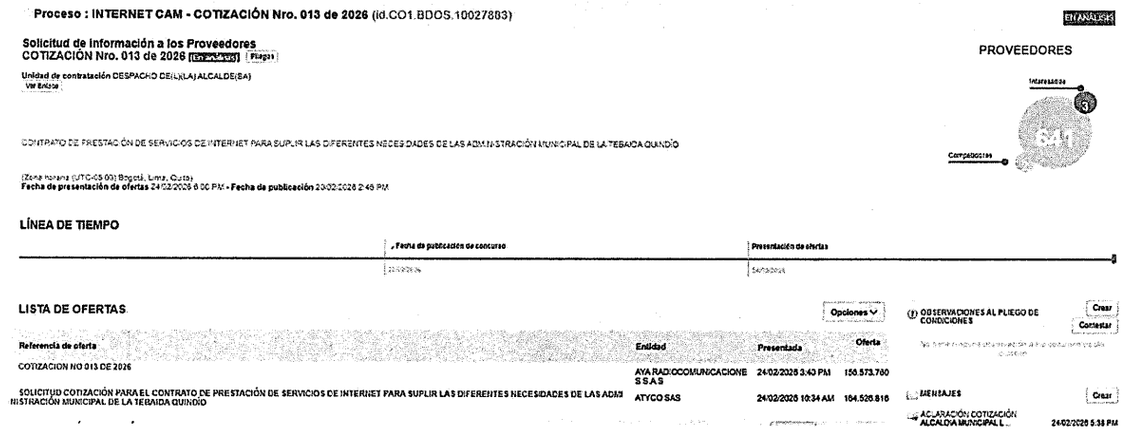
El valor del presente contrato será hasta por la suma **DIECISÉIS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CUATRO PESOS M/CTE ($16.698.504),** IVA INCLUIDO y demás descuentos de ley.

Es necesario indicar que la Entidad (Municipio de La Tebaida Quindío) a la fecha se encuentra obligada a gestionar sus procesos contractuales a través de la plataforma: Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), ello, a partir del 01 de abril del año 2.021 que se ha iniciado con la implementación del SECOP II, conforme a lo dispuesto en la Circular Externa Nro. 001 de fecha 10 de febrero del 2.021 (Anexo Nro. 1), expedida por la Agencia Nacional de Contratación Púbica: Colombia Compra Eficiente, en su calidad de Entidad rectora de la contratación pública en Colombia.

La Entidad realizó y público en dicha plataforma Eventos de Cotización por el termino de: TRES (3) DIAS HABILES, Y se tuvo la recepción de dos cotizaciones de las empresas **ATYCO S.A.S y A&A comunicaciones**, lo anterior se puede evidenciar consultando tal evento:

SECOPII: INTERNET CAM - COTIZACIÓN Nro. 013 de 2026(id.CO1.BDOS.10027883)

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.10053578&isFromPublicArea=True&isModal=False


Proceso : INTERNET CAM - COTIZACIÓN Nro. 013 de 2026 (id.CO1.BDOS.10027883)

EN ANÁLISIS

Solicitud de información a los Proveedores
COTIZACIÓN Nro. 013 de 2026 En Borrador Pliego1

Unidad de contratación DESPACHO DE(L)(LA) ALCALDE(SA)
Ver Enlace

PROVEEDORES

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INTERNET PARA SUPLIR LAS DIFERENTES NECESIDADES DE LAS ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE LA TEBAIDA QUINDÍO

(Zona horaria (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Fecha de presentación de ofertas 24/02/2026 6:00 PM - Fecha de publicación 20/02/2026 2:48 PM

LÍNEA DE TIEMPO

Fecha de publicación de concurso — Presentación de ofertas

LISTA DE OFERTAS

Opciones

OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES — Crear / Contestar

Referencia de oferta	Entidad	Presentada	Oferta
COTIZACION NO 013 DE 2026	AYA TRADICOM/UNICACIONES SAS	24/02/2026 3:40 PM	150.573.780
SOLICITUD COTIZACIÓN PARA EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INTERNET PARA SUPLIR LAS DIFERENTES NECESIDADES DE LAS ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE LA TEBAIDA QUINDÍO	ATYCO SAS	24/02/2026 10:34 AM	164.526.816

MENSAJES — Crear

ACLARACIÓN COTIZACIÓN ALCALDIA MUNICIPAL L... 24/02/2026 5:38 PM

Cotización 1: ATYCO S.A.S

Cotización 2: A&A comunicaciones

SERVICIO DE INTERNET CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL - CAM				
ÍTEM	**CARACTERÍSTICAS**	**VR TOTAL MENSUAL IVA E IMPUESTOS INCLUIDO - COTIZACIÓN Nro. 1**	**VR TOTAL MENSUAL IVA E IMPUESTOS INCLUIDO - COTIZACIÓN Nro. 2**	**VALOR TOTAL MENSUAL PROMEDIO**
1. Servicio de internet para las diferentes dependencias del centro administrativo municipal de La Tebaida Quindío	•Servicio de internet dedicado 100% fibra óptica con un ancho de banda de 200 Mbps, simétrico 1:1,6 direcciones públicas, soporte técnico 7x24, línea de atención 018000 de técnicos idóneos y con experiencia. • IPv6 ready mediante Dual Stack. •Conexión al NAP Colombia. •Tecnología CDN. •Entrega en calidad de préstamo de un equipo UTM con las siguientes características: protección de redes, sistemas de prevención contra intrusiones de última generación, protección contra amenazas, tecnología VNP AVANZADA, el UTM debe tener el siguiente rendimiento e interfaz física:	$7.282.480	$6.983.200	**$7. 132.840**

ubicada en la dirección Carrera 6 N° 12 - 27.	Rendimiento: •Rendimiento de Firewall 7.500 Mbps •IMIX del Firewall 4.300 Mbps •Rendimiento de IPS 1.900 Mbps •Rendimiento de NGFW 1.800 Mbps •Rendimiento de la protección de amenazas 600 Mbps •Conexiones simultaneas 4.200.000 •Conexiones nuevas/seg 37.200 •Rendimiento de VPN Ipsec 1.700 Mbps •Descifrado SSL de Xstream 210 Mbps •Conexiones simultaneas 12.288 Interfaces físicas •Almacenamiento SSD integrado •Interfaces Ethernet (fijas) 8 GbE cobre – 1 GbE SFP •Numero de ranuras de expansión 1 •Módulos de conectividad modulo DSL SFP Transceptores SFP			
TOTAL		**$7.282.480**	**$6.983.200**	**$7.132.840**
VALOR MENSUAL: $7.132.840				

SERVICIO DE INTERNET PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS URBANAS DEL MUNICIPIO DE LA TEBAIDA QUINDÍO				
CANT	**DETALLE**	**VR TOTAL MENSUAL IVA E IMPUESTOS INCLUIDO - COTIZACIÓN Nro. 1**	**VR TOTAL MENSUAL IVA E IMPUESTOS INCLUIDO - COTIZACIÓN Nro.2**	**VALOR TOTAL MENSUAL PROMEDIO**
85 MEGAS	INTERNET BANDA ANCHA EN FIBRA OPTICA PARA LAS INSTALACIONES DEL COLEGIO PEDACITO DE CIELO	$1.283.632	$1.219.680	**$1.251.656**
85 MEGAS	INTERNET BANDA ANCHA EN FIBRA OPTICA PARA LAS INSTALACIONES DEL COLEGIO LUIS ARANGO CARDONA	$1.283.632	$1.219.680	**$1.251.656**
85 MEGAS	INTERNET BANDA ANCHA EN FIBRA OPTICA PARA LAS INSTALACIONES DEL COLEGIO INSTITUTO TEBAIDA	$1.283.632	$1.219.680	**$1.251.656**
85 MEGAS	INTERNET BANDA ANCHA EN FIBRA OPTICA PARA LAS INSTALACIONES DEL COLEGIO SANTA TERESITA	$1.505.552	$1.443.680	**$1.474.616**

85 MEGAS	INTERNET BANDA ANCHA EN FIBRA OPTICA PARA LAS INSTALACIONES DEL COLEGIO ANTONIO NARIÑO	$1.283.632	$1.219.680	**$1.251.656**
85 MEGAS	INTERNET BANDA ANCHA EN FIBRA OPTICA PARA LAS INSTALACIONES DEL COLEGIO GABRIELA MISTRAL	$1.388.752	$1.331.680	**$1.360.216**
85 MEGAS	INTERNET BANDA ANCHA EN FIBRA OPTICA PARA LAS INSTALACIONES DEL COLEGIO LA POPA.	$1.824.416	$1.624.000	**$1.724.208**
TOTAL		**$9.853.248**	**$9.278.080**	**$9.565.664**
VALOR MENSUAL: $9.565.664				
TOTAL			**$16.698.504**	

1.6. FORMA DE PAGO

El Municipio de La Tebaida cancelará el valor del contrato en un (1) solo pago, una vez finalizada la ejecución del contrato, previa certificación de cumplimiento a satisfacción por parte del supervisor, presentación de la factura o cuenta de cobro por el contratista, y acreditación del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.

1.7. DESCUENTOS Y TRIBUTOS LEGALES

EL **CONTRATISTA** pagará todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana.

Los gastos ocasionados para el **perfeccionamiento y legalización** del contrato tales como, garantías, tributos de orden nacional y local, fotocopias, **entre otros gastos**, correrán a cargo del Contratista.

Los gastos en que incurrirá el contratista son entre otros

ESTAMPILLA O TASA O CONTRIBUCION	**Total porcentaje de descuento por cada pago que se realice**
Tasa Pro-Deporte y Recreación: 1.5% del valor total del pago.	**10.5%**
Estampilla Pro-Cultura: 1% del valor total del pago.	
Estampilla Pro-Hospital: 2% del valor total del pago.	
Estampilla Pro-Adulto mayor: 4% del valor total del pago.	
Retención en la Fuente: Si **No** es declarante 6% del valor antes del IVA Si es declarante 4% del valor antes del IVA	**3.5%** **o** **2.5%**
Retención del IVA	**15% del IVA facturado**
ReteICA según Estatuto de Rentas y Actividad Económica	**Entre el 4xmil y el 10xmil**

1.8. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de un (1) mes, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, periodo que corresponde a una solución temporal mientras la entidad adelanta el proceso contractual definitivo.

1.9. OBLIGACIONES

1.9.1. DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir con el objeto, las obligaciones y las especificaciones técnicas del contrato con plena autonomía profesional y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral del CONTRATISTA con la Alcaldía de La Tebaida.
2. Asumir y cancelar los gastos y costos que demande el transporte, entrega e instalación y puesta en funcionamiento de los servicios de internet y Wifi objeto del contrato y en general, cualquier otra erogación necesaria para el cabal cumplimiento de sus obligaciones legales y contractuales.
3. Garantizar la calidad e idoneidad del servicio objeto del contrato.
4. Garantizar atención inmediata 7x24 vía telefónica con el objeto de brindar atención oportuna (asistencia técnica) en caso de que se presente algún inconveniente con el servicio.
5. Proveer asistencia técnica de primer nivel, vía telefónica en caso de fallas en el servicio en un tiempo no mayor a un (1) hora, dada la necesidad del servicio para el correcto funcionamiento de la Administración Municipal.
6. Garantizar la instalación de Internet de 85 megas a siete (7) Instituciones Educativas Urbanas cinco (5) días siguientes a la firma del acta de inicio del contrato.
7. Realizar mantenimiento preventivo de los dispositivos electrónicos de la conexión de internet periódicamente.
8. Atender a las observaciones y recomendaciones a que haya lugar previstas por el supervisor del contrato.
9. Garantizar la instalación de internet por fibra óptica el cual se va a proveer el Centro Administrativo Municipal y en los colegios del municipio de La Tebaida
10. Garantizar la entrega del servicio contratado en el rack de comunicaciones de la administración municipal.
11. Guardar la debida y completa reserva sobre la información de que tenga conocimiento en virtud de la ejecución del contrato.
12. Obrar con lealtad, diligencia, oportunidad y buena fe en la ejecución del contrato, evitando dilaciones injustificadas en las actividades contratadas.
13. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato que se suscriba y de la ejecución del mismo de conformidad con lo establecido en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
14. Elaborar informe que contenga la descripción detallada de las actividades realizadas, junto con los soportes en medio magnéticos del cumplimiento de las obligaciones contractuales. Este. informe deberá ser entregado al supervisor del contrato una vez cumplido el objeto del contrato, quien tendrá la obligación de avalar la información ante el Ordenador del Gasto para la autorización del respectivo pago.
15. Cumplir de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 1 de la Ley 828 de 2003 desde la celebración del contrato y durante toda su vigencia a efectuar los aportes al Sistema General de Seguridad Social por su propia cuenta, respecto al mismo y de las personas que utilice para la ejecución del objeto del contrato, de acuerdo con los porcentajes establecidos por las normas legales vigentes que rigen la materia.
16. Atender de manera inmediata las reparaciones solicitadas que correspondan a servicios, sin que ocasione ningún costo adicional.

1.9.2. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Velar por el cumplimiento de las obligaciones del objeto del contrato.
2. El municipio se obliga a brindar toda la colaboración necesaria para que el contratista cumpla su objetivo contractual.
3. Hacer uso de las cláusulas excepcionales del contrato.
4. Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado al MUNICIPIO de manera legal o contractual.
5. Ejercer control sobre el presente Contrato, de manera directa o indirecta
6. El municipio se obliga efectuar los pagos al contratista en el lugar y forma convenida, previo recibo a entera satisfacción, y entrega de la factura por parte del contratista
7. Ejercer la supervisión general del contrato, designar la Supervisión la cual tiene sus funciones establecidas en la Ley y en el Manual de Contratación.
8. Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista.
9. Realizar todas las demás actividades necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.
10. Proporcionar la información necesaria para el apoyo en el proceso de contratación.

11. Recibir en el sitio y plazos convenidos el objeto del contrato.
12. Expedir oportunamente los demás documentos que se requieran durante la ejecución y terminación del contrato.
13. Proceder a la liquidación del contrato.

NOTA: Las demoras que se presenten por presentación inoportuna de la factura o falta del lleno de los requisitos para la realización del pago correspondiente, serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses, indemnizaciones o compensaciones de ninguna naturaleza.

2. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO SEGÚN EL CASO.

Atendiendo el contenido del inciso 5 del Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, como quiera que se trata de un proceso cuyo valor no supera el diez por ciento (10%) de la menor cuantía establecida para esta entidad, aunado a la forma de pago previo el visto bueno del funcionario encargado de la supervisión del contrato, se determinó por parte del Municipio de La Tebaida exigir al contratista que resulte seleccionado para la ejecución de este contrato, una garantía única que ampare el siguiente riesgo:

A - CUMPLIMIENTO: Cuyo valor será igual al 10% del valor del contrato y la vigencia se extenderá por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la expedición de la garantía.

Este amparo cubre al Municipio de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista.

NOTA 1. El contratista deberá hacer entrega de estas garantías a la entidad, las cuales serán aprobadas por la misma, de acuerdo con lo señalado en el inciso segundo del artículo 41 de la ley 80 de 1993.

NOTA 2. El contratista se obliga a aportar las garantías a la suscripción del contrato, y a ampliar, modificar y prorrogar las mismas, en el evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia.

El contratista para la ejecución del contrato, actúa con autonomía administrativa y financiera en el cumplimiento de sus obligaciones y, en consecuencia, él, ni su personal contraen relación laboral alguna con el Municipio de La Tebaida Quindío. De la misma manera, la relación jurídica que se configure con la aceptación de la oferta, queda sometida a las cláusulas excepcionales de interpretación, modificación y terminación unilateral del contrato, así como a la declaratoria de caducidad, en caso de presentarse las circunstancias legales previstas para ello, así mismo, deberá cumplir durante la ejecución del contrato con la acreditación de aportes al sistema integral de seguridad social en los términos de ley y se obliga a mantener indemne el Municipio de La Tebaida Quindío, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tengan como causa las actuaciones del contratista o su personal con ocasión de la ejecución del contrato.

3. MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones por parte del contratista, el Municipio de La Tebaida Quindío impondrá a estas multas diarias sucesivas del CINCO POR MIL (5/1.000), sin que éstas sobrepasen del 5 % del valor total del contrato, para conminarlo a cumplir las obligaciones incumplidas. Las multas sólo podrán imponerse mientras se halle pendiente la ejecución de la obligación u obligaciones a cargo del CONTRATISTA. Las multas se impondrán mediante resolución motivada susceptible de impugnar mediante el recurso de reposición, de conformidad con el art. 77 de la ley 80 de 1993. Previamente a la imposición de la multa, el Municipio de La Tebaida Quindío requerirá al CONTRATISTA para que explique el incumplimiento dentro del término que le señale y aporte las pruebas pertinentes, de conformidad al procedimiento regulado en las disposiciones legales vigentes. En caso de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA o de declaratoria de caducidad, éste deberá pagar a

título de cláusula penal pecuniaria un valor equivalente al CINCO POR CIENTO (5%) del valor total del contrato, previo agotamiento del procedimiento consagrado en las disposiciones legales.

4. CONTROL Y VIGILANCIA

La vigilancia y control del contrato que se suscriba la ejercerá el director de la Dirección Administrativa TIC del municipio de La Tebaida Quindío, quién tendrá a su cargo la supervisión técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica en la ejecución del objeto contratado, o quien haga sus veces o quien el ordenador del gasto designe.

5. CONSIDERACIONES GENERALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

5.1. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

En consideración al monto del contrato que se pretende ejecutar, que resulta ser inferior al diez por ciento (10%) de la menor cuantía del Municipio de La Tebaida Quindío, para el presente proceso de selección se dará aplicación a las disposiciones legales contenidas en el artículo 274 de la Ley 1450 de 2011, en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, por lo cual se adelantará un proceso de escogencia bajo la modalidad de selección de mínima cuantía.

El marco legal del presente **PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTÍA** y la comunicación de aceptación que se derive de su adjudicación, está conformado por la Ley 1450 de 2011, la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, así como las adendas, formatos y anexos de la invitación pública publicada en el SECOP II.

5.2. CRONOGRAMA DEL PROCESO

El establecido en el cronograma SECOP II.

5.3. REGLAS PARA LA EXPEDICIÓN DE ADENDAS

Las adendas del proceso serán las establecidas en el **SECOP II.**

5.4. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES.

En el presente proceso de Selección de Mínima Cuantía, la convocatoria se limitará de conformidad al artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, siempre y cuando se verifiquen los siguientes requisitos:

1. Se haya acreditado mínimo un año de existencia por parte de la Mipymes colombianas que manifiesten interés.
2. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo
3. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

Deberán aportar *copia del registro mercantil o del certificado de existencia y representacion legal, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario a la presente solicitud* o certificado de existencia y representación legal del proponente, el que, en todo caso, debe acreditar que su objeto social o actividad les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

La manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mipymes debe presentarse DENTRO del día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios al proceso de selección, acreditando la condición de Mipymes de la siguiente manera:
Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

NOTA: En todo caso la MIPYME, también puede acreditar esta condición con el RUP el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

5.5. ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Los oferentes deberán tener en cuenta las siguientes reglas:

Si el oferente no discrimina el impuesto al valor agregado (IVA), y el objeto del contrato causa dicho impuesto, el Municipio de La Tebaida Quindío lo considerará incluido en el valor total de la oferta y así lo aceptará el oferente.

Las ofertas se harán en línea acorde con los términos y condiciones de uso del SECOP II.

En caso de presentarse fallas en la utilización de la plataforma se dará aplicación al protocolo de indisponibilidad SECOP II, previsto por COLOMBIA COMPRA EFICIENTE ubicado en www.colombiacompra.gov.co , en este caso y de acuerdo a lo contenido en el precitado protocolo deberá usarse como medio de comunicación el correo juridica@latebaida-quindio.gov.co

Para más información consulte la guía en el siguiente enlace:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/protocolo_de_indisponibilidad_secop_II.pdf

5.6. CONTENIDO DE LA OFERTA

La oferta deberá contener en su interior los siguientes documentos:

- Carta de presentación de la oferta (formato).
- Certificado de existencia y Representación legal expedido por la Cámara de Comercio. (Aplica para personas jurídicas privadas, o para miembros del consorcio o unión temporal que sean personas jurídicas), expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no superior a 30 días, contados desde el momento del cierre de este proceso. La duración de la persona jurídica deberá ser equivalente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 6 de la Ley 80 de 1993, a la del plazo ofrecido para la ejecución del contrato y un (1) año más. Así mismo deberá acreditar que ha sido autorizado legítimamente por el órgano de administración competente para presentar la oferta, suscribir el contrato si a ello hubiese lugar, y en general, garantizar el cumplimiento de todas sus obligaciones, el objeto social de la persona jurídica deberá guardar relación con el objeto del contrato, esto es, la comercialización de bienes iguales o similares a los requeridos en el contrato.
- Registro Mercantil expedido por la cámara de comercio. (Aplica para el caso de persona natural). Su actividad comercial, debe guardar relación con el objeto del contrato.
- Copia de la cédula de ciudadanía del oferente persona natural, o del representante legal del oferente persona jurídica o del representante del consorcio o la unión temporal, así como de sus integrantes.
- Documento consorcial o de constitución de unión temporal, cuando sea el caso.
- Oferta económica (Anexo 5).
- Constancias del pago de aportes a seguridad social, de conformidad con el numeral 2.6.6 de la presente invitación pública.
- Registro Único Tributario del oferente personal natural, de la persona jurídica o de los integrantes del consorcio o unión temporal.
- Compromiso anticorrupción (Anexo 3)
- Declaración de multas y sanciones (Anexo 4).
- Demás señalados como requisitos jurídicos, técnicos y económicos.

5.7. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS

Además de los casos contenidos en la ley, son causales de rechazo las siguientes:

CAUSAL DE RECHAZO	JUSTIFICACIÓN

El oferente o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal, esté incurso en inhabilidades e incompatibilidades	Por disposición legal.
Cuando el objeto social del oferente o de los integrantes del consorcio o unión temporal que sean personas jurídicas, no guarde relación con el objeto a contratar.	Falta de capacidad jurídica.
Cuando el oferente no subsane o no subsane en debida forma dentro del plazo fijado por la ley, la información o documentación solicitada por el Municipio de La Tebaida Quindío.	Selección objetiva y prevalecía de lo sustancial sobre lo formal (Art. 5 ley 1150 de 2007)
Cuando el oferente en su oferta económica exceda el valor del presupuesto oficial. Cuando se omitan ítems en la oferta económica.	Artículo 25, núm. 6 Ley 80 de 1993
Cuando el oferente ejecute cualquier acción tendiente a influir o presionar a los encargados de la evaluación de las ofertas o la adjudicación. La participación simultánea de una persona jurídica o natural en más de una oferta en el presente proceso, ya sea como oferente singular o como integrante de una unión temporal. Cuando se compruebe que la información contenida en los documentos que componen la oferta no es veraz o no corresponde con la realidad.	Por tratarse de actos, inadecuados dentro del proceso de selección.
La no presentación de oferta económica. Cuando el oferente no cumpla con las condiciones técnicas exigidas. Cuando el oferente modifique o altere el formato de oferta económica. No cumplir con la vigencia mínima de la oferta. Cuando los precios unitarios ofertados superen el 100% del valor unitario promedio calculado por la entidad.	Imposibilita la comparación de la oferta.
Incumplimiento de los Términos y Condiciones de Uso de la plataforma SECOP II	Por disposición legal.
Cuando el proceso contractual haya sido limitado a MIPYMES conforme a lo establecido en el numeral: **2.4.** de la invitación pública, y la propuesta u oferta sea presentada por una persona natural, jurídica o proponente plural que NO tenga u ostente tal calidad**; o** que su domicilio, establecimiento de comercio o sucursal NO se encuentre ubicado(a) en la circunscripción territorial para la cual haya sido limitado el proceso contractual.	Por disposición reglamentaria (*Artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto Único Reglamento 1082 del año 2.015 <<Modificado por el Decreto Nacional 1860 de diciembre del 2.021 >> Parágrafo 3*)

6. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES

El Municipio de La Tebaida, verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes de capacidad jurídica y experiencia de las ofertas sobre los documentos presentados y la determinación sobre la ADMISIÓN o NO ADMISIÓN de estas, así:

6.1. <u>COMPONENTE JURÍDICO:</u>

6.1.1. CAPACIDAD JURIDICA.

Podrán participar en el presente proceso de selección, todas las personas naturales o jurídicas, consorcios o uniones temporales; Además deberán ser plenamente capaces que cumplan con las condiciones exigidas y cuyo objeto social o actividad económica, tenga similitud con el objeto del contrato.

6.1.2. CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA:

La carta de presentación de la propuesta se elaborará a partir del modelo suministrado, la cual debe estar debidamente suscrita por el proponente o representante legal de la persona jurídica, o por el representante del consorcio o unión temporal, cuya calidad será verificada.

Cualquier enmendadura que contenga la propuesta, deberá ser aclarada y rubricada por el oferente en la misma propuesta.

Con la carta de presentación de la propuesta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del proponente (persona natural, persona jurídica, integrantes consorcio o unión temporal) de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la ley, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del contrato, así como el origen lícito de los recursos destinados al proyecto o a la ejecución del contrato.

6.1.3. FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA:

Se debe presentar la fotocopia de la cédula de ciudadanía del proponente ya sea persona natural o del representante legal para el caso de persona jurídica, así mismo de todos los integrantes que conforman los consorcios o uniones temporales según sea el caso. Para el caso de proponentes extranjeros deberá presentar fotocopia del pasaporte o documento equivalente.

6.1.4. FOTOCOPIA DE LA LIBRETA MILITAR.

Se debe presentar la fotocopia de la libreta militar siempre y cuando el representante legal de la persona jurídica sea hombre menor de 50 años de edad.

6.1.5. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO RUT.

Se debe presentar la fotocopia del registro único tributario del proponente ya sea persona natural o del representante legal para el caso de la persona jurídica. (no es necesario para consorcios o uniones temporales, pero en este caso deberá presentar el de cada uno de los consorciados o temporalmente unidos).

6.1.6. REGISTRO MERCANTIL:

Si es persona natural deberá adjuntar el certificado de inscripción en el registro mercantil expedido por la cámara de comercio respectiva, con una fecha de expedición que no puede ser superior a un (01) mes contado desde el momento del cierre del proceso de selección, cuya actividad comercial debe guardar relación con el objeto a contratar

6.1.7. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL:

Si es persona jurídica, expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no superior a 30 días, contados desde el momento del cierre de este proceso. La duración de la persona jurídica deberá ser equivalente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 6 de la Ley 80 de 1993, a la del plazo ofrecido para la ejecución del contrato y un (1) año más. Así mismo deberá acreditar que ha sido autorizado legítimamente por el órgano de administración competente para presentar la propuesta, suscribir el contrato si a ello hubiese lugar, y en general, garantizar el cumplimiento de todas sus obligaciones, el objeto social de la persona jurídica deberá guardar relación con el objeto del contrato

Para el caso de consorcios o uniones temporales deberán adjuntar a la propuesta el documento constitutivo del consorcio y/o unión temporal, donde indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal y señalarán los términos, condiciones y porcentajes de participación en la propuesta y en la ejecución del contrato.

Así mismo, se debe indicar la designación de la persona que para todos los efectos los representará, señalando las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad. También se

establecerá la forma como se adoptarán las decisiones, en caso contrario, la entidad entenderá a lo decidido por el representante legal designado.

Cuando el Representante Legal de las personas jurídicas que integran el consorcio o Unión Temporal, de conformidad con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio tenga limitada su capacidad para contratar, deberá acompañar a la propuesta la correspondiente autorización del órgano directivo o asamblea de socios de las personas jurídicas u órgano competente, a través de la cual lo autoriza para tales fines. Ambas personas, naturales o jurídicas, deberán desarrollar actividades u objetos sociales relacionados con el objeto del contrato que se pretende adjudicar.

6.1.8. CUMPLIMIENTO DE APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL:
De conformidad con lo dispuesto en el Art. 41 de la Ley 80 de 1993 (del perfeccionamiento del contrato), modificado por el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente y el contratista deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes relativos al sistema de seguridad social integral (salud, pensión, riesgos laborales), así como Parafiscales (SENA, ICBF Y CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR), cuando corresponda:

Por lo anterior, los proponentes deberán acreditar el requisito en los siguientes términos:

a. <u>Personas Naturales</u>
Si el proponente es persona natural, deberá encontrarse afiliada como cotizante y a paz y salvo al Sistema General de Seguridad Social (SALUD, PENSIÓN, RIESGOS LABORALES, cuando corresponda este último), al momento de presentación de la propuesta.

Para la acreditación de éste requisito, los proponentes deberán diligenciar y presentar la certificación dispuesta por la Entidad, la cual se encuentra anexa en el Pliego de Condiciones, ADICIONAL, será necesario que presenten con ésta la PLANILLA PAGA que acredite estar al día con los Sistemas de Seguridad Social Integral (SALUD, PENSIÓN, RIESGOS LABORALES, cuando corresponda éste último), de conformidad con los términos dispuestos en el Decreto 1990 de 2016, expedido por MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL.

El Ingreso Base de Cotización IBC, no podrá ser inferior al Salario Mínimo legal Mensual Vigente.

Quien no esté obligado a cotizar al régimen de pensiones deberá informarlo por escrito, manifestando el régimen legal que sustenta tal circunstancia.

Para la presentación de ofertas por parte de personas jurídicas será indispensable acreditar el requisito señalado anteriormente.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre de proceso de selección.

Las empresas reportadas en mora no podrán presentarse en el presente proceso de contratación estatal de conformidad con el último inciso del art 7 de la Ley 1562 del 11 de julio de 2012.

b. <u>Personas Jurídicas.</u>

En armonía con lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de los empleados, a los sistemas los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar.

La acreditación de éste requisito se realizará a través de certificación dispuesta por el Municipio de La Tebaida en el Pliego de Condiciones (Formato No. 2), la cual deberá estar suscrita por el **revisor fiscal, cuando éste exista** de acuerdo con los requerimientos de ley, **o por el representante legal,** durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituida la sociedad, **el cual en todo caso no será inferior a los seis meses anteriores a la celebración del contrato.** En el evento en que la sociedad no tenga más de seis meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Cuando la certificación sea suscrita por el revisor fiscal, se deberá aportar cédula de ciudadanía, copia de su tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes expedido por la Junta Central de Contadores.

c. **Consorcios o Uniones Temporales.**

La acreditación del requisito de APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES, por parte de los Consorcios o Uniones Temporales, deberá realizarse de manera separada por cada integrante, cumpliendo con lo dispuesto anteriormente para las personas naturales o jurídicas, según sea el caso".

6.1.9. CONSULTA DEL BOLETÍN DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, DEL CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES EXPEDIDO POR LA POLICÍA NACIONAL Y DEL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS:

El Municipio de La Tebaida, de conformidad con lo previsto en la Ley, verificará, la documentación citada en la respectiva página web.

6.1.10. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN:

El compromiso deberá hacerse constar en una carta de compromiso y se contraerá bajo la gravedad de juramento, el que se entiende prestado por la sola suscripción del formato que se designe en la invitación.

En caso de los Consorcios o Uniones Temporales, todos y cada uno de los integrantes, deberán diligenciar este formato, en las condiciones establecidas en la presente invitación y el formato, presentándolo con su propuesta.

6.1.11. MULTAS Y SANCIONES:

Con el propósito de verificar que el proponente no esté incurso en inhabilidad por incumplimiento reiterado de contratos estatales, deberá presentar con su propuesta, el formato diligenciado que se anexa a la presente invitación, el cual se entiende prestado bajo la gravedad de juramento con la suscripción del mismo.

En caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes deberá presentar por separado el respectivo formato.

6.1.12. SITUACIONES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD:

No podrán participar en este proceso precontractual, ni celebrar el contrato respectivo con el Municipio de La Tebaida, quienes se hallen dentro de al menos una de las causales de inhabilidad o incompatibilidad descritas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Artículos 1, 2, 3 y 4 de la ley 1474 de 2011, en la Constitución Política de Colombia y en las demás normas legales vigentes.

Los participantes que violen el régimen de inhabilidades previsto en la Ley 80 de 1993 y disposiciones concordantes para participar en el presente proceso de selección de mínima cuantía, serán excluidos del proceso de selección y el Municipio de La Tebaida ejercerá contra ellos las acciones legales pertinentes.

Los representantes legales de las personas jurídicas que deseen participar están sujetas a los anteriores condicionamientos.

6.1.13. ACREDITACIÓN LEGAL DE CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL:

Compromiso de Constitución de Consorcio o Unión Temporal. Si el Oferente se presenta a través de un Consorcio o Unión Temporal, debe anexar a la Oferta el compromiso de constitución del Consorcio o Unión Temporal, según sea el caso. La omisión de este documento o de la firma de sus integrantes y la falta de designación del Representante o de las facultades, alcances y limitaciones del representante en la etapa precontractual, contractual y post contractual, será causal de rechazo de la oferta. No se acepta la conformación de consorcios o uniones temporales, cuyos miembros, personas naturales o personas jurídicas cuyo objeto social o actividad mercantil no tenga relación con el objeto del presente proceso. Será obligatorio un mínimo de participación del 30% de cada uno de los integrantes en cada unión temporal o consorcios oferentes en el presente proceso precontractual, esta situación deberá constar en el correspondiente documento consorcial o de unión temporal. La inobservancia de esta condición será causal de rechazo de la oferta. Para Consorcios o Uniones Temporales, se deberá anexar el documento que los constituye, con todos los requisitos exigidos en la presente invitación pública. El oferente deberá presentar (en original) el documento de compromiso consorcial o de Unión Temporal en el cual deberá cumplir como mínimo con lo siguiente:

a) Expresar si la participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal. Si se trata de Unión Temporal, sus integrantes deberán señalar los términos y extensión (actividades y porcentaje) de su participación en la oferta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del Municipio.
b) Hacer la designación de la persona que tendrá la representación del Consorcio o de la Unión Temporal.

c) Señalar que la duración del Consorcio o Unión Temporal no será inferior a la del plazo de ejecución y liquidación del contrato y un (1) año más.

NOTA: Los miembros o integrantes del consorcio o unión temporal que sean personas jurídicas, deberán anexar los certificados de Existencia y Representación Legal de persona jurídica, respectivamente, en los mismos términos consignados en la presente la invitación pública para las personas jurídicas oferentes.

EL OBJETO SOCIAL DE LA PERSONA JURÍDICA OFERENTE O DE LAS PERSONAS JURÍDICAS MIEMBROS DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, DEBEN GUARDAR RELACIÓN CON EL OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR.

6.2. COMPONENTE ECONÓMICO:

6.2.1. OFERTA ECONOMICA:

Las ofertas deberán ofrecer íntegramente la totalidad de lo descrito en el factor económico de la invitación pública, por lo tanto, el municipio no admite presentación de propuestas parciales, ni alternativas.

6.2.2. VIGENCIA DE LAS OFERTAS

Los interesados que deseen participar en el presente proceso de invitación pública tendrán en cuenta que sus ofrecimientos deben tener una vigencia mínima de TREINTA (30) días calendario, contados a partir de la fecha de la presentación de la oferta.

6.3. COMPONENTE TÉCNICO:

EXPERIENCIA GENERAL

El oferente deberá acreditar experiencia mínima de dos (2) años en la prestación de servicios de internet, experiencia que puede ser acreditada a través del Certificado de la Cámara de Comercio tratándose de Persona Jurídica o Registro Mercantil como persona natural.

EXPERIENCIA ESPECIFICA

El proponente deberá acreditar experiencia con máximo dos (2) contratos suscritos y ejecutados con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto sea similar al del presente proceso de selección, además de que la sumatoria de los contratos presentados sea como mínimo el cien por ciento (100%) del valor total

del presupuesto oficial de la presente convocatoria, medidos en S.M.M.L.V. vigentes a la fecha de terminación del contrato.

La experiencia del proponente será verificada por la Entidad, para lo cual los proponentes deberán presentar las certificaciones y/o copia de los contratos con actas de terminación o liquidación exigidas por la entidad, con el fin de verificar el objeto del contrato, las cuales deberán contener como mínimo:

- Nombre o razón social de la entidad contratante.
- Nombre o razón social del contratista.
- Objeto del contrato y/o actividades y/o alcances.
- Valor del contrato.
- Fechas de inicio y terminación del contrato.
- Certificado suscrito por la persona competente.

En caso de que el proponente presente certificaciones expedidas por privados bien sean con personas naturales o jurídicas; para hacerlas valer dentro del presente proceso, éstas deberán estar acompañadas del Contrato, el Acta de Recibido a Satisfacción y/o documento inherente para la validez de la certificación.

No se aceptan subcontratos para verificar la experiencia habilitante.

En caso de Consorcios y/o uniones temporales; se sumará la experiencia de sus integrantes pudiendo uno solo acreditar la totalidad de la experiencia.

Para el caso de experiencias provenientes de contratos realizados por Uniones Temporales, se multiplicará el valor del contrato por la participación del proponente en dicha Unión Temporal.

En el caso de experiencia adquirida en calidad de Consorciado, será válida el 100% en cantidades y valor dicha experiencia.

En el evento de que el Proponente, con el fin de acreditar su experiencia, aporte con su Propuesta contratos que han sido objeto de cesión antes del 50% de su ejecución total, se admitirá el referido contrato como experiencia para el cesionario de acuerdo a las cantidades ejecutadas y no se reconocerá experiencia alguna por el mismo, para el cedente.

En el evento de que el MUNICIPIO DE LA TEBAIDA requiera información adicional sobre la experiencia de algún Proponente, podrá requerirla y el respectivo Proponente está en la obligación de allegarla, de lo contrario, los contratos que hubiese presentado el Proponente no serán tenidos en cuenta.

En caso que el proponente presente más de dos (02) contratos, el MUNICIPIO DE LA TEBAIDA considerará solamente dos (02) de ellos, los que sumen el mayor valor

EXPERIENCIA ESPECÍFICA (Emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional)

Al tenor de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.15. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas, del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021, la entidad incluye la condición habilitante para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional, que se relaciona a continuación:

Número de contratos para la acreditación de la experiencia:

Para el presente proceso de selección, los proponentes que se encuentren bajo los supuestos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. Definición de emprendimientos y empresas de mujeres del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021, deberán acreditar experiencia específica con máximo tres (03) contratos suscritos y debidamente ejecutados con entidades públicas o privadas a la fecha de cierre de este proceso de selección, cuyo objeto y/o alcance y/o actividades tengan relación con el presente proceso, Además que la sumatoria del contrato o los contratos presentados sea igual o superior al cincuenta

por ciento (50%) del valor total del presupuesto oficial de la presente convocatoria, medidos en S.M.M.L.V. vigentes a la fecha de terminación del contrato:

NOTA 1. Tratándose de proponentes plurales, el presente criterio diferencial solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021, y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

NOTA 2. Al tenor de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, **adicionado** por el Decreto 1860 de 2021, el presente incentivo contractual para las empresas y emprendimientos de mujeres no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas.

NOTA 3: De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021, se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. ***Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.*** (Negrilla y subraya fuera de texto)

Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación. (Negrilla y subraya fuera de texto)

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. ***Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.*** (Negrilla y subraya fuera de texto)

Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE JURÍDICA
Carrera 6 N° 12 -27 Centro Administrativo Municipal Oficina 301
Código Postal 633020
Teléfono (0057) (6) 754 2444 Ext. 13 – Fax (0057) (6) 754 2512
www.latebaida-quindio.gov.co Email alcaldia@latebaida-quindio.gov.co y despachoalcalde@latebaida-quindio.gov.co

de cierre del Proceso de Selección. ***Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.*** (Negrilla y subraya fuera de texto)

NOTA. Las certificaciones deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anterior a la prevista para el cierre del presente procedimiento de selección.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA (Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas)

Número de contratos para la acreditación de la experiencia:

Para el presente proceso de selección de conformidad con lo preceptuado por el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021, y los resultados del análisis del Estudio del Sector elaborado para el presente proceso; los proponentes que ostenten la calidad de Mipyme, la cual se demostrará conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, deberán acreditar experiencia específica con máximo tres (03) contratos suscritos y debidamente ejecutados con entidades públicas o privadas a la fecha de cierre de este proceso de selección, cuyo objeto y/o alcance y/o actividades tengan relación con el objeto del presente proceso. Además que la sumatoria del contrato o los contratos presentados sea igual o superior al cincuenta por ciento (50%) del valor total del presupuesto oficial de la presente convocatoria, medidos en S.M.M.L.V. vigentes a la fecha de terminación del contrato:

NOTA 1. Para los efectos pertinentes, los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

NOTA 2. Tratándose de proponentes plurales, el presente criterio diferencial solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

NOTA 3. Se advierte a los proponentes u oferentes, tal y como lo dispone el parágrafo 3 del artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto Único Reglamentario 1082 del año 2015, adicionado por el Decreto Nacional 1860 de 2021, que lo previsto en este criterio diferencial **NO REGIRÁ SI EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN ES LIMITADADO A MIPYME** conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015.

NOTA 4: La consulta y verificación de datos del mercado se evidencia que están en capacidad de realizar la compraventa que requiere la entidad mipymes colombianas que dispongan de Establecimiento de comercio o sede en el Departamento del Quindío, bien sea persona natural o jurídica.

6.4. REQUISITOS TÉCNICOS ESPECIALES HABILITANTES:

HABILITACIÓN PARA PROVEER REDES Y SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES:

El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal o domicilio en Colombia, deberá acreditar que cuenta con la habilitación para proveer redes y servicios de telecomunicaciones de conformidad con lo establecido en la Ley 1341 de 2009 modificada parcialmente por la Ley 1978 de 2019 y el Decreto 107& de 2015, vigente a la fecha del cierre del presente proceso. Este requisito se acredita con el ReTIC que es emitido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. No obstante, lo anterior el contratista debe garantizar que el registro TIC este vigente durante todo el plazo de ejecución del contrato.

FICHA TÉCNICA, O BROCHURE

El proponente deberá anexar la ficha técnica, o brochure, o catálogos digitales o panfletos técnicos, que indiquen claramente las características de los equipos ofertados para verificar que cumplan con las condiciones técnicas exigidas.

CERTIFICADO O ESTADO DE CUENTA POR CONCEPTO DE PAGO DE CONTRAPRESTACIONES AL MINISTERIO POR SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES.

Los proponentes deberán acreditar el cumplimiento de sus obligaciones frente al MinTIC mediante la presentación de los comprobantes de pago correspondientes a las contraprestaciones realizadas, los cuales deberán corresponder al último periodo o trimestre reportado, mientras se expide el estado de cuenta oficial.

En caso de que el proponente no cuente con el estado de cuenta expedido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – MinTIC al momento de la presentación de la oferta, la entidad permitirá que este sea aportado en la etapa de ejecución del contrato, únicamente para el proponente que resulte adjudicatario del proceso.

Lo anterior, siempre que el proponente haya acreditado, al momento de la presentación de la oferta, el cumplimiento de sus obligaciones mediante los comprobantes de pago correspondientes a las contraprestaciones realizadas, conforme a lo señalado en el numeral anterior.

Sin perjuicio de lo anterior, la entidad se reserva la facultad de verificar la información a través de los mecanismos y plataformas oficiales del MinTIC.

En aquellos casos en que el operador de telecomunicaciones se encuentre exonerado del pago de contraprestaciones ante el MinTIC, dicha situación podrá acreditarse mediante la presentación del acto administrativo o resolución expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones que otorgue la correspondiente exoneración, junto con el soporte normativo que la sustente.

RECURSO HUMANO

El oferente, mediante documento escrito, deberá manifestar que garantiza la disponibilidad de mínimo un (1) ingeniero y un (1) técnico o tecnólogo en electrónica, sistemas, telecomunicaciones, telemática o cualquier otra área afín, con el fin de atender los requerimientos del servicio, tales como monitoreo de internet, conexión de puntos nuevos, configuración de dispositivos de red y revisión de la red de datos, entre otras actividades inherentes al servicio contratado, durante el término de ejecución del contrato.

En este sentido, no se exige la permanencia continua en sitio del personal, sino que su presencia física solo será requerida cuando las circunstancias lo demanden y no sea posible atender los eventos de manera remota.

Además, deberá aportar los siguientes documentos con el fin de verificar la idoneidad.

Personal solicitado	Perfil	Documentos para acreditar la idoneidad y experiencia
1 (un)	Ingeniero en electrónica, sistemas, telecomunicaciones, telemática o cualquier otra área afín.	Tarjeta profesional Antecedentes y/o vigencia de la profesión Diploma o acta de grado Certificación de experiencia relacionada mínima de un (01) año
1 (un)	Técnico o tecnólogo en electrónica, sistemas, telecomunicaciones, telemática o cualquier otra área afín	Diploma o acta de grado Certificación de experiencia relacionada mínima de un (01) año

REGLAS PARA VALORAR LA EXPERIENCIA:

Los contratos acreditados como experiencia específica deben estar ejecutados y recibidos a entera satisfacción del contratante, a la fecha de cierre del presente proceso, para lo cual los proponentes deberán acreditar la experiencia específica con cualquiera de las siguientes opciones:

- Copia del contrato y el acta de liquidación o acto administrativo de liquidación.

- Copia del contrato y Certificación expedida por el contratante
- Certificación expedida por el contratante y copia del acta de liquidación para complementar la información que no aparece indicada en la certificación.
- Las certificaciones deberán estar firmadas por la persona competente, ordenador del gasto de la entidad contratante o el funcionario competente.
- Certificación de la entidad donde se ejecutó el contrato, en la cual conste la información solicitada.
- No será válido para acreditar esta experiencia solo el contrato, o la sola acta de liquidación o la sola acta final o de terminación

Los documentos señalados con los que se acredite la experiencia, deberán indicar lo siguiente:

- Objeto del contrato.
- Número del Contrato (en caso de que exista).
- Contratante, teléfono y dirección.
- Nombre del contratista. (Si se ejecutó en unión temporal o consorcio identificar los integrantes y los porcentajes de participación o adjuntar documento consorcial o de unión temporal).
- Fecha de iniciación
- Fecha de terminación
- Valor final del contrato
- Firma de la persona competente.

Nota 1: No se aceptarán contratos, ni certificaciones de contratos en ejecución; tampoco será válido para acreditar la experiencia solo el contrato, o la sola acta de liquidación, o la sola acta final o de terminación.

Nota 2: La Entidad, se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información aportada por el proponente, y a fin de corroborar la misma, solicitar los soportes que considere convenientes tales como: certificaciones, copias de los contratos, actas de liquidación, estados financieros, copia de pago de impuestos, facturas, etc. Es así, que en el evento que se presente una certificación de contrato cuyo objeto sea compuesto, es decir comprenda varias actividades dentro de las cuales se encuentren alguna(s) que tenga(n) relación directa con el objeto del presente proceso de selección, el proponente a través del contratante deberá certificar el valor real y efectivamente ejecutado respecto de la actividad que tenga relación directa con el objeto del presente proceso de selección.

Nota 3: En caso de que el proponente presente certificaciones expedidas por privados, deberá anexar el contrato y/o documento inherente para la validez de la certificación.

Para evaluar el Valor Facturado Actualizado (VFA) se tendrá en cuenta la siguiente tabla para determinar y hacer la conversión de los salarios mínimos mensuales de cada certificación:

Tabla 1 – Evolución del Salario Mínimo Mensual Legal

PERÍODO	MONTO MENSUAL
Enero 1 de 2010 a Dic 31 de 2010	515.000,00
Enero 1 de 2011 a Dic 31 de 2011	535.600,00
Enero 1 de 2012 a Dic 31 de 2012	566.700,00
Enero 1 de 2013 a Dic 31 de 2013	589.500,00
Enero 1 de 2014 a Dic 31 de 2014	616.000,00
Enero 1 de 2015 a Dic 31 de 2015	644.350,00
Enero 1 de 2016 a Dic 31 de 2016	689.454,00
Enero 1 de 2017 a Dic 31 de 2017	737.717,00

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE JURÍDICA
Carrera 6 N° 12 -27 Centro Administrativo Municipal Oficina 301
Código Postal 633020
Teléfono (0057) (6) 754 2444 Ext. 13 – Fax (0057) (6) 754 2512
www.latebaida-quindio.gov.co Email alcaldia@latebaida-quindio.gov.co y despachoalcalde@latebaida-quindio.gov.co

Enero 1 de 2018 a Dic 31 de 2018	781.242,00
Enero 1 de 2019 a Dic 31 de 2019	828.116,00
Enero 1 de 2020 a Dic 31 de 2020	877.803,00
Enero 1 de 2021 a Dic 31 de 2021	908.526,00
Enero 1 de 2022 a Dic 31 de 2022	1.000.000,00
Enero 1 de 2023 a Dic 31 de 2023	1.160.000,00
Enero 1 de 2024 a Dic 31 de 2024	1.300.000,00
Enero 1 de 2025 a Dic 31 de 2025	1.423.500,00
Enero 1 de 2026 a Dic 31 de 2026	1.750.905,00

NOTA: Con relación a las certificaciones con vigencias anteriores al 2010, se procederá a realizar la conversión, conforme al salario mínimo para la respectiva vigencia.

7. ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL:

Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia, haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, en los documentos presentados se deberá discriminar el porcentaje de participación del integrante en la ejecución del contrato que se quiera hacer valer dentro del proceso o adjuntar copia del documento consorcial o de unión temporal, pues la experiencia certificada tanto en actividades como en valor solo será tenida en cuenta de acuerdo con el porcentaje de participación que tuvo el integrante que la pretenda hacer valer.

El proponente que haya ejecutado los contratos como miembro de un consorcio, unión temporal, sociedad de objeto único, empresa unipersonal o sociedades en general, debe tomar para estos efectos, solo el porcentaje del valor del contrato que él ejecutó.

En el caso que la propuesta sea presentada en calidad consorcio o unión temporal, este requisito deberá ser cumplido individualmente o en su conjunto (sumatoria de experiencias) por los miembros que integran dicho consorcio o unión temporal.

En el caso que la propuesta sea presentada en calidad consorcio o unión temporal, este requisito podrá ser cumplido individualmente o en su conjunto (sumatoria de experiencias) por los miembros que integran dicho consorcio o unión temporal.

8. CRITERIO O FACTOR DE EVALUACION (MENOR PRECIO OFERTADO)

De conformidad con lo estipulado en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 correspondiente a la mínima cuantía, donde se elegirá la propuesta de menor valor siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas.

De conformidad con el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015, la entidad estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de Mínima Cuantía. Teniendo en cuenta que se trata de un proceso de mínima cuantía, se tendrá como único factor de evaluación el precio, por este motivo se determinará la propuesta más económica.

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE JURÍDICA
Carrera 6 N° 12 -27 Centro Administrativo Municipal Oficina 301
Código Postal 633020
Teléfono (0057) (6) 754 2444 Ext. 13 – Fax (0057) (6) 754 2512
www.latebaida-quindio.gov.co Email alcaldia@latebaida-quindio.gov.co y despachoalcalde@latebaida-quindio.gov.co

proponentes deberán acreditar la experiencia específica con cualquiera de las siguientes opciones:

- Copia del contrato y el acta de liquidación o acto administrativo de liquidación.
- Copia del contrato y Certificación expedida por el contratante
- Certificación expedida por el contratante y copia del acta de liquidación para complementar la información que no aparece indicada en la certificación.
- Las certificaciones deberán estar firmadas por la persona competente, ordenador del gasto de la entidad contratante o el funcionario competente.
- Certificación de la entidad donde se ejecutó el contrato, en la cual conste la información solicitada.
- No será válido para acreditar esta experiencia solo el contrato, o la sola acta de liquidación o la sola acta final o de terminación

Los documentos señalados con los que se acredite la experiencia, deberán indicar lo siguiente:

- Objeto del contrato.
- Número del Contrato (en caso de que exista).
- Contratante, teléfono y dirección.
- Nombre del contratista. (Si se ejecutó en unión temporal o consorcio identificar los integrantes y los porcentajes de participación o adjuntar documento consorcial o de unión temporal).
- Fecha de iniciación
- Fecha de terminación
- Valor final del contrato
- Firma de la persona competente.

Nota 1: No se aceptarán contratos, ni certificaciones de contratos en ejecución; tampoco será válido para acreditar la experiencia solo el contrato, o la sola acta de liquidación, o la sola acta final o de terminación.

Nota 2: La Entidad, se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información aportada por el proponente, y a fin de corroborar la misma, solicitar los soportes que considere convenientes tales como: certificaciones, copias de los contratos, actas de liquidación, estados financieros, copia de pago de impuestos, facturas, etc. Es así, que en el evento que se presente una certificación de contrato cuyo objeto sea compuesto, es decir comprenda varias actividades dentro de las cuales se encuentren alguna(s) que tenga(n) relación directa con el objeto del presente proceso de selección, el proponente a través del contratante deberá certificar el valor real y efectivamente ejecutado respecto de la actividad que tenga relación directa con el objeto del presente proceso de selección.

Nota 3: En caso de que el proponente presente certificaciones expedidas por privados, deberá anexar el contrato y/o documento inherente para la validez de la certificación.

7. **CRITERIOS DE DESEMPATE:** En caso de empate, el municipio aceptará la oferta que cumpla los requisitos de los factores de desempate previsto en el artículo 35 de la ley 2069 de 2020.

NOTA: los requisitos para acreditar factores de desempate, no son subsanables, por lo que los mismos deben ser aportados por los proponentes desde la presentación de la oferta.

8. **INFORME DE EVALUACIÓN, OBSERVACIONES AL MISMO Y SUBSANACIÓN DE**

REQUISITOS HABILITANTES

El informe de evaluación será publicado en el portal único de Contratación www.colombiacompra.gov.co, por el término de **UN (01) DÍA HÁBIL (**VER CRONOGRAMA PUBLICADO EN EL SECOP II), término durante el cual los proponentes podrán presentar observaciones radicadas en el SECOP II en la sección dispuesta para el asunto, acorde a las guías de uso del SECOP II, modalidad mínima cuantía.

Las observaciones presentadas frente al informe serán resueltas mediante SECOP II.

Así mismo, dentro del término de traslado, los proponentes que sean requeridos por el comité evaluador deberán presentar los documentos necesarios para subsanar su propuesta. La omisión de subsanación dentro de este término, será causal de rechazo de la propuesta.

9. ACEPTACIÓN DE LA OFERTA O DECLARATORIA DE DESIERTA

9.1. ACEPTACIÓN DE LA OFERTA:

En la fecha establecida en el cronograma publicado en el SECOP II, se realizará la aceptación de la oferta que cumpla con los requisitos habilitantes y haya ofertado el menor precio total, para lo cual la entidad manifestará la aceptación expresa e incondicional de la misma, los datos de contacto de la entidad y del supervisor o interventor designado. Con la publicación de la comunicación de aceptación en el SECOP II el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.

EI acto de aceptación de la oferta, el cual constituye la adjudicación y el contrato, es irrevocable y obliga tanto El Municipio de La Tebaida Quindío, como al adjudicatario de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la Ley 80 de 1993 y contra el mismo no procede recurso alguno por la vía gubernativa.

9.2. DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO:

El Municipio de La Tebaida Quindío, declarará desierto el proceso únicamente por los motivos o causas que impidan la escogencia objetiva del contratista y lo hará mediante acto administrativo en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que condujeron a esa decisión.

El Municipio de La Tebaida Quindío podrá modificar los elementos de la futura contratación que a su criterio hayan sido determinantes en la declaratoria de desierta, sin que en ningún caso se cambie el objeto de la contratación y proceder a iniciar un nuevo proceso de selección

RICARDO ALFONSO CELIS ROJAS
Alcalde Municipal
Municipio de La Tebaida

Proyectó componente económico: Rubén Darío Zapata Puentes - Contador contratista DAJ
Proyectó: Alejandra Ocampo Bedoya - Abogado Contratista DAJ.
Reviso componente jurídico: Esneyder Arenas Castrillòn – abogado contratista
Aprobó componente jurídico: Pamela Bolívar Oquendo. - Dirección Administrativa de Jurídica
Nota: La presente invitación se hace con la información suministrada en los estudios previos por parte de la Secretaría de Gobierno.